

Santiago, 11 de febrero de 2021

Señor
Cristobal de la Maza
Superintendente del Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 7
Santiago

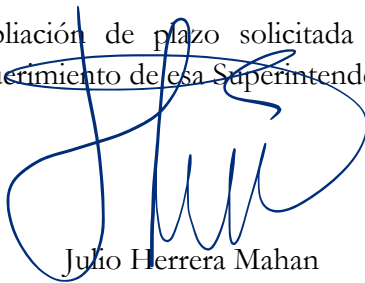
Ref: Solicitud ampliación de plazo.

De nuestra consideración

En relación a la Res. Ex. N° 3/Rol D-142-2020, de fecha 26 de enero de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente (**SMA**), por la que se nos solicita una incorporar una serie de observaciones al Programa de Cumplimiento presentado con fecha 24 de noviembre de 2020, referido a la unidad fiscalizable “Línea de Transmisión Lo Aguirre – Alto Melipilla y Alto Melipilla – Rapel” otorgándonos un plazo de 8 días hábiles, contados desde la notificación para incorporar las observaciones señaladas, solicito a usted que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos, se nos otorgue una ampliación del plazo para presentar la documentación requerida de 8 días hábiles adicionales a los señalados en su Resolución.

La ampliación de plazo solicitada tiene por fundamento la complejidad de reunir dentro del plazo original todos los antecedentes necesarios, y realizar el debido análisis de los mismos, para poder dar respuesta a las **63 observaciones** formuladas por esta Superintendencia, generar los diferentes informes técnicos solicitados y desarrollar un programa de cumplimiento refundido que permita el mejor apego a la normativa vigente y a las observaciones planteadas, considerando especialmente la situación de excepción constitucional y de emergencia sanitaria que actualmente rige en el país y que ha restringido el libre desplazamiento de la población.

Estimamos que la ampliación de plazo solicitada sería suficiente para poder dar cumplimiento a cabalidad al requerimiento de esa Superintendencia.



Julio Herrera Mahan
Representante Legal
ELETRANS II